



CONVOCATORIA PARA INDEXACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS COLOMBIANAS
ESPECIALIZADAS - PUBLINDEX 2020

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	2
2.	OBJETIVO	3
3.	DIRIGIDA A	3
4.	REQUISITOS	4
5.	CONDICIONES INHABILITANTES	5
6.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	5
7.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	5
8.	AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES	7
9.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	8
10.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	11
11.	ACLARACIONES	13
12.	CRONOGRAMA	13
13.	MODIFICACIONES	13
14.	VEEDURÍAS CIUDADANAS	14
15.	ANEXOS	14
16.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	14
17.	MAYOR INFORMACIÓN	15



1. PRESENTACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN –, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), busca continuar con la implementación del Modelo de clasificación de revistas científicas para incrementar el número de revistas científicas nacionales incluidas en Índices Bibliográficos Citacionales (IBC) internacionales. Así como cumplir con el objetivo 2 del Plan Estratégico Institucional 2019 -2022.: “Fortalecer la investigación y producción científica y tecnológica con calidad internacional”.

Las revistas especializadas de carácter científico son un instrumento fundamental para la divulgación, acceso y validación por pares académicos de los resultados de procesos de investigación, por tanto, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación considera que es necesario que dichas revistas cumplan con indicadores y estándares de calidad científica reconocidos y aceptados a nivel internacional con el propósito de propender por la difusión del conocimiento en los circuitos científicos dispuestos para este fin.

Durante el año 2015, con el objetivo de construir un sistema de valoración de las revistas nacionales, a partir de la evaluación de su gestión editorial, calidad de contenido, nivel de citación, regularidad y accesibilidad, el Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación-Colciencias (entidad fusionada al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación) inició una estrategia para rediseñar el Índice Bibliográfico Nacional (Publindex). En este sentido, se buscaba facilitar la inclusión de las revistas científicas en los sistemas internacionales de valoración de estas publicaciones a partir de criterios existentes y comúnmente aceptados.

En el mes de mayo de 2016 se publicaron la *Política nacional para mejorar el impacto de las publicaciones científicas nacionales y el Modelo de clasificación de revistas científicas* con el cual se valora la generación de artículos y revistas especializadas. El Modelo de clasificación de revistas científicas - 2016, según la Resolución 790 de 2016 de Colciencias adoptó este documento como la base conceptual para la convocatoria para la evaluación de revistas científicas de ese mismo año. De este modo, para ponderar la calidad de las revistas científicas nacionales mediante criterios relacionados con la gestión editorial, visibilidad e impacto de las publicaciones, en agosto de 2016 se abrió la Convocatoria para Indexación de Revistas Científicas Colombianas Especializadas – Publindex 768 de 2016.

La Convocatoria 768 de 2016, se dividió en dos etapas: Etapa de diagnóstico y etapa de clasificación oficial. Tanto para la etapa diagnóstica como para la etapa clasificatoria, la evaluación de revistas que comprendió tres fases: Fase I: Declaración de cumplimiento del proceso de gestión editorial, Fase II: Validación del proceso de evaluación y de la visibilidad y Fase III: Evaluación del impacto de la revista científica nacional- Cálculo del H5.

Luego de tener los resultados de la Etapa de diagnóstico, se procedió a hacer un análisis de estos resultados, seguido de diferentes simulaciones con cada uno de los criterios de la fase II, con el objetivo de generar diferentes escenarios para entender el comportamiento de los mismos sobre la evaluación de las revistas y se planteó una propuesta de aplicación de gradualidad o suspensión temporal de estos criterios en una ventana de tiempo de dos años, como etapa de transición para la aplicación plena de los criterios definidos en el Modelo de Clasificación de Revistas Científicas - Publindex a partir del año 2017 en la etapa de “Clasificación Oficial” en la “Convocatoria para Indexación de Revistas Científicas Colombianas Especializadas - Publindex” - 2016 No.768.

En septiembre 15 de 2017, se publicaron los resultados de la Convocatoria 768 de 2016, en la cual se clasificaron un total de 246 revistas de la siguiente manera: A1 (1), A2 (12), B (110) y C (123). Una vez publicados los resultados de la Convocatoria, se realizó un análisis acerca de las revistas que participaron de este proceso, lo que dio como resultado una serie de ajustes al proceso, al Modelo de clasificación de revistas científicas – Publindex 2018 y a los criterios de evaluación



para llevar a cabo la Convocatoria de indexación de revistas científicas nacionales del año 2018.

En octubre del año 2018, se dio apertura a la Convocatoria 830, en la que se clasificaron un total de 275 revistas de la siguiente manera: A1 (3), A2 (10), B (119) y C (143). Después de la publicación de resultados, se hizo un análisis con las revistas que participaron de este proceso, con el fin de elaborar los ajustes al Modelo de clasificación de revistas científicas – Publindex 2020 y los criterios de evaluación de Convocatoria de indexación de revistas científicas nacionales del año 2020 (Anexo 1).

La presente Convocatoria de indexación de revistas científicas nacionales del año 2020 no implica la asignación de recursos financieros, sino que da como resultado una serie de indicadores y de información de utilidad para editores e instituciones, producto del análisis de las revistas y sus contenidos. Esta Convocatoria está conformada por tres fases, las cuales requieren la participación de la institución o de las instituciones que editan la revista y del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para verificar y asegurar el cumplimiento de las condiciones definidas para cada una de éstas. Dichas fases corresponden a, Fase I: declaración de cumplimiento del proceso de gestión editorial; Fase II: validación del proceso de evaluación y de la visibilidad; y Fase III: impacto de la revista científica nacional.

Con base en las anteriores consideraciones se diseña la presente convocatoria que busca evaluar la calidad de las revistas científicas nacionales, mediante unos criterios relacionados con la gestión editorial, la visibilidad y el impacto de las publicaciones. Adicionalmente, se espera que las todas las instituciones que participen en esta fortalezcan su gestión editorial y generen alianzas interinstitucionales.

2. OBJETIVO

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la calidad de las revistas científicas nacionales, mediante criterios relacionados con la gestión editorial, la visibilidad y el impacto de las publicaciones, con el propósito de incrementar la calidad de la producción científica nacional y su inserción en el ámbito internacional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar las revistas científicas nacionales de acuerdo con los criterios definidos en el “Modelo de clasificación de revistas científicas - 2020”, que hace parte integral de la presente convocatoria.
- Clasificar las revistas científicas indexadas, de acuerdo con los criterios relacionados con la gestión editorial, visibilidad e impacto, en alguna de las cuatro categorías A1, A2, B o C.
- Generar indicadores confiables sobre las capacidades de Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI en cuanto a las revistas científicas nacionales, a partir de información validada y actualizada.

3. DIRIGIDA A

Revistas científicas colombianas especializadas en la publicación de artículos resultados de procesos de investigación.



4. REQUISITOS

Los requisitos para participar en la presente convocatoria son los siguientes:

1. La revista participante debe tener la información completamente diligenciada, actualizada y vinculada en el aplicativo Publindex (plataforma ScienTI-Colombia: <https://scienti.minciencias.gov.co/publindex/>), teniendo como plazo máximo, la fecha y hora de cierre establecida en el cronograma, definido en el numeral “12. CRONOGRAMA” de estos términos de referencia.
2. Las personas colombianas (editores, autores, miembros del comité editorial/científico, evaluadores), deben tener diligenciada y actualizada en el aplicativo CvLAC (plataforma Scien-TI-Colombia: https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/Login/pre_s_login.do) como mínimo la siguiente información: nombres, primer apellido, segundo apellido, documento de identidad, trayectoria profesional, formación académica y correo electrónico; con el fin de ser vinculadas al aplicativo Publindex, teniendo como plazo máximo, la fecha y hora de cierre establecida en el cronograma, definido en el numeral “12. CRONOGRAMA” de estos términos de referencia.
3. Las personas extranjeras residentes en Colombia que tengan vinculación con una institución colombiana durante la ventana de observación de evaluación (editores, autores, miembros del comité editorial/científico, evaluadores), deben tener la información diligenciada y actualizada en el aplicativo CvLAC (plataforma Scien-TI-Colombia: https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/Login/pre_s_login.do), con el fin de ser vinculada al aplicativo Publindex.
4. Las personas extranjeras que no residen en Colombia y que no tienen una vinculación con una institución colombiana durante la ventana de observación para la evaluación (autores, miembros del comité editorial/científico, evaluadores) deberán estar registradas en el aplicativo de Publindex con la siguiente información: nombres, primer apellido, segundo apellido, documento de identidad, filiación institucional, formación y correo electrónico.
5. La revista debe tener como mínimo dos años de existencia a la fecha de cierre de la presente convocatoria según el numeral “12. CRONOGRAMA”, contados a partir de su primera edición, cumpliendo con la periodicidad declarada ante el ISSN colombiano.
6. La revista debe estar avalada por cada una de las instituciones editoras que edita la revista en el aplicativo InstituLAC de la Plataforma ScienTI – Colombia: <https://scienti.minciencias.gov.co/institulac2-war/> , a la fecha de cierre establecida en el cronograma, definido en el numeral “12. CRONOGRAMA” de estos términos de referencia.
7. Cada una de las instituciones editoras que edita la revista debe verificar el cumplimiento de los 12 criterios de la Fase I directamente en el aplicativo InstituLAC de la Plataforma ScienTI – Colombia: <https://scienti.minciencias.gov.co/institulac2-war/> , a la fecha de cierre establecida en el cronograma, definido en el numeral “12. CRONOGRAMA” de estos términos de referencia.
8. Registrar en el aplicativo Publindex en el campo destinado para tal fin, la información referente a: nuevo título e ISSN ó título e ISSN de la revista (que se conserve, según el tipo de fusión de acuerdo con Manual del ISSN - 2015). Esto aplica para la fusión de revistas.
9. Cargar en el aplicativo de Publindex, en el campo destinado para tal fin, los soportes relacionados con la inclusión de la revista en los diferentes Sistemas de Indexación y Resumen - SIR, que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ha reconocido, para validar el criterio de visibilidad internacional.



10. Inscribirse en el plazo fijado, de acuerdo con las fechas y horas establecidas en numeral “12. CRONOGRAMA” de los presentes términos de referencia en el aplicativo Publindex.

5. CONDICIONES INHABILITANTES

1. Tener un código de ISSN asignado por una institución diferente al Centro Nacional de ISSN.
2. Las revistas no podrán tener menos de dos años de existencia a la fecha de cierre de la presente convocatoria según el numeral 12 CRONOGRAMA, contados a partir de su primera edición, cumpliendo con la periodicidad declarada ante el ISSN colombiano.
3. No pueden participar las siguientes publicaciones seriadas: periódicos, actas, directorios, memorias, congresos, informes de gestión o series monográficas.
4. No pueden participar las publicaciones seriadas de los Índices Bibliográficos Citacionales Journal Citation Reports - JCR y Scimago Journal of Rank – SJR que pertenecen a las siguientes tipologías: book series, coference, proceedings o coference proceedings, debido a que no son considerados Journal.
5. No podrán participar en la presente Convocatoria revistas canceladas o descontinuadas en los Sistemas de Indexación y Resumen- SIR.

6. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

La presente convocatoria no implica asignación de recursos.

7. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Los participantes en la presente convocatoria deberán inscribirse mediante el siguiente proceso:

7.1. INSTITUCIONES Y PERSONAS CON ALGUNA VINCULACIÓN CON LA REVISTA Ingresar y actualizar la información en los aplicativos InstituLAC, CvLAC y Publindex de la plataforma tecnológica ScienTI-Colombia, a los cuales se puede acceder libremente, en el siguiente link: <https://minciencias.gov.co/scienti> .Una vez la revista tenga asignado un nombre de usuario y una contraseña, deberá registrar o actualizar la información en el enlace “Registro de Información del aplicativo Publindex”.

7.2. REVISTAS. Realizar la inscripción, a través del aplicativo Publindex cuyo enlace se encuentra disponible en el sitio WEB del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación: <https://scienti.minciencias.gov.co/publindex/> y solicitar la revisión o cumplimiento de los requisitos de la Fase I. Con esta revisión, se certifica por parte de las instituciones acerca de la veracidad de la información suministrada para participar en la presente Convocatoria.

7.3. INSTITUCIONES. Realizar el proceso de aval institucional a las revistas científicas que participarán en la Convocatoria

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



y que estén adscritas a las instituciones. El aval se debe realizar a través del aplicativo InstituLAC: <https://scienti.minciencias.gov.co/institulac2-war/> .

7.4. INSTITUCIONES. Una vez se haya constatado y verificado la información registrada en el aplicativo Publindex y el cumplimiento de los doce requisitos de la Fase I, se deben marcar en el aplicativo InstituLAC : <https://scienti.minciencias.gov.co/institulac2-war/> con el fin de certificar por parte de las instituciones editoras el cumplimiento de estos requisitos y la veracidad de la información suministrada para participar en la presente Convocatoria.

NOTAS:

- El Aval Institucional se encuentra visible en el aplicativo InstituLAC y será otorgado de forma permanente de acuerdo con la certificación realizada por parte de las instituciones que dieron cumplimiento a esta validación en la Convocatoria 830 de 2018. Si alguna institución no desea avalar alguna revista, deberá ingresar al aplicativo InstituLAC y desmarcar la revista para que esta no sea evaluada en la convocatoria.
- La información que sea registrada o actualizada, en el aplicativo Publindex, posterior a la fecha de cierre de la convocatoria, no será tomada en cuenta.
- La información que sea registrada o actualizada, en el aplicativo CvLAC, posterior a la fecha de cierre de la convocatoria, no será tomada en cuenta.
- Los avales institucionales que sean otorgados a las revistas participantes (desde el aplicativo InstituLAC) posterior a la fecha y hora de cierre de la convocatoria, no serán tomados en cuenta.
- Es responsabilidad del Editor verificar los datos de las personas que hagan parte de los procesos de la revista, que estén registrados en el aplicativo CvLAC, y que participen en la Convocatoria.
- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación validará los criterios de endogamia o exogamia para las personas colombianas o extranjeras residentes en Colombia que tengan algún tipo de vinculación con una institución colombiana durante la ventana de observación para la evaluación (editores, autores, miembros del comité editorial/científico, evaluadores), a partir de la información registrada en el campo "Experiencia Profesional - Filiación" del aplicativo CvLAC.
- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación validará los criterios de endogamia o exogamia para las personas que no residan en Colombia y que no tienen una vinculación contractual con una institución colombiana durante la ventana de observación para la evaluación (autores, miembros del comité editorial/científico, evaluadores) a partir de la información registrada en el campo "Filiación institucional" del aplicativo Publindex.
- Las personas colombianas que tengan algún tipo de vinculación contractual con una institución colombiana durante ventana de observación para la evaluación (editores, autores, miembros del comité editorial/científico, evaluadores) y que no hayan registrado su experiencia profesional en CvLAC. Serán evaluados con filiación institucional perteneciente a la misma institución editora.
- Las personas colombianas que hayan sido registradas en el aplicativo de Publindex como personas extranjeras y que al momento de normalizar la información con CvLAC se compruebe que son de nacionalidad colombiana; es decir que se les creó un código de registro diferente a la cédula de ciudadanía. Serán evaluadas como personas



que tienen una filiación institucional interna a la entidad editora.

- Las personas de nacionalidad distinta a la colombiana que hayan sido registradas en el aplicativo de Publindex como personas extranjeras y que al momento de normalizar la información tenga un registro en CvLAC, se tomará la información registrada en este aplicativo para validar los criterios relacionados con la filiación institucional.
- Las personas extranjeras que tengan un registro creado en CvLAC, se tomará la información registrada en este aplicativo para validar los criterios relacionados con la filiación institucional.
- Las personas vinculadas a la revista deben tener un período mínimo de vinculación de seis (6) meses durante la ventana de evaluación para (editores, autores, miembros del comité editorial/científico, evaluadores) diferente a la institución editora de la revista para considerarla como filiación externa.
- Una vez se publiquen los resultados preliminares del proceso de indexación, se recibirán las solicitudes de aclaración de los participantes, de acuerdo con lo estipulado en el numeral “11. ACLARACIONES” y “12. CRONOGRAMA” de los presentes términos de referencia. Una vez finalice el período de recepción de solicitudes de aclaración, no se atenderán solicitudes adicionales.
- No se tendrá en cuenta documentación, ni información remitida por correo electrónico, postal, fax u otro medio distinto al aplicativo Publindex dispuesto para la convocatoria.
- El representante legal de la institución (o su delegado) que avale la(s) revista(s) que participen en la convocatoria, será el responsable de la información registrada por esta(s), y responderá ante cualquier reclamación al respecto. En consecuencia, con el aval declara que la información con la que ha participado en la convocatoria ha sido verificada, por lo cual exonera a el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de cualquier error o imprecisión sobre la misma.
- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá solicitar en cualquier momento a las instituciones que avalan las revistas, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de la información registrada.

8. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la revista, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria, implica obligatoriamente el aval institucional, para el tratamiento de datos personales relacionados con la conformación del Comité editorial/científico y autores de la revista por parte del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.



9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Fase 1: Declaración de cumplimiento del proceso de gestión editorial

Criterio		
Gestión editorial	SÍ	NO
1	Tener un ISSN colombiano que identifique la revista.	
2	Registrar el título de la revista asignado por el ISSN Colombiano	
3	Contar con una o más instituciones o entidades responsables de la edición de la revista.	
4	Declarar la gran área, área y disciplina de la revista, según la clasificación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Ver Anexo 1 Para el caso de revistas multidisciplinarias o interdisciplinarias, se deberá clasificar la revista en la gran área en la cual ésta tenga la mayor cantidad de artículos publicados.	
5	Tener como mínimo dos años de existencia, contados a partir de su primera edición, dependiendo de su periodicidad declarada ante el ISSN colombiano, a la fecha de cierre de la presente convocatoria	
6	Presentar disponibilidad de título, palabras clave y resumen en español e inglés para la versión disponible en línea, la cual debe contar con fechas de publicación y actualización.	
7	Tener instrucciones para los autores en las que se evidencie: ·La declaración del alcance de la revista. ·La incorporación de parámetros normalizados para la citación de autores. ·La declaración de la periodicidad o frecuencia de publicación. ·La incorporación de un documento de ética definido por la revista para los autores. Las instrucciones deben estar disponibles en el sitio WEB, repositorio, URL o donde la revista las tenga almacenadas. Dicha información debe estar registrada en el Publindex.	
8	Tener la descripción detallada del proceso de revisión por pares (guía para la revisión por pares). Las instrucciones deben estar disponibles en el sitio WEB, repositorio, URL o donde la revista las tenga almacenadas. Dicha información debe estar registrada en el Publindex.	
9	Contar en el proceso de evaluación con la participación de pares evaluadores por artículo de investigación, así como con registros de la declaración de conflicto de interés, normas específicas de ética en investigación, confidencialidad y plagio. En la definición de artículo de investigación no se incluyen contribuciones como: Resúmenes, Cartas al editor, Reseñas de libros, Boletines institucionales, Necrologías, Noticias, Traducciones de artículos ya publicados en otro medio, Columnas de opinión y similares. Las instrucciones deben estar disponibles en el sitio WEB, repositorio, URL o donde la revista las tenga almacenadas. Dicha información debe estar registrada en el Publindex.	
10	Contar con formularios de evaluación por pares con la especificación de criterios para validación de artículos definidos por la revista. Los formularios deben estar disponibles donde la revista los tenga almacenados.	



11	Con el fin de contar con la recopilación de información histórica referente al proceso de evaluación de artículos que se han publicado en la revista, se debe tener un repositorio o su equivalente solo para autores, en el que se incluyan las razones para la aceptación, revisión o rechazo de los artículos.		
	La entidad que avala la revista cuenta con autonomía para definir los aspectos correspondientes al formato, ubicación y diseño del repositorio en donde deberán aparecer como mínimo: nombres de las personas que evaluaron las revistas por fascículos o números, formatos de evaluación, artículos evaluados, aceptados y rechazados con la debida justificación y trazabilidad. Si la revista utiliza el gestor de OJS, para este fin, se validará como un repositorio.		
Accesibilidad y Grado de cumplimiento de la frecuencia de publicación:		SÍ	NO
12	<p>Contar con contenidos disponibles en línea en los que se evidencie que la revista:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Cuenta con una versión en español e inglés del home page. ● Cuenta con la totalidad de contenidos disponibles en línea de los últimos dos años. ● Cumple con las fechas establecidas para todos los volúmenes comprendidos en la ventana del período de evaluación. ● Se encuentra actualizada y certifica que la información corresponde a la misma que está registrada en el aplicativo Publindex. 		

Fase II. Validación del proceso de evaluación y de la visibilidad

Criterio			
Para autores		SÍ	NO
1	Al menos el 50% del total de autores registrados, deben tener filiación institucional externa a la institución editora.		
Para editores		SÍ	NO
2	El editor podrá contar máximo con un artículo publicado al año en la revista que edita durante la ventana de observación.		
Para comité editorial/científico		SÍ	NO
3	Al menos el 70% del total de los miembros del comité editorial/científico registrados, deben ser de filiación externa a la entidad editora.		
<u>Se suspende la aplicación de este criterio para esta convocatoria – se sugiere el registro de información con el fin de validarlo, (se presentarán los resultados, pero no se tomarán en cuenta para el proceso).</u>			
4	Al menos el 50% del total de los miembros del comité editorial o comité científico registrados deben ser reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (para investigadores vinculados a entidades colombianas) o tener un título de posgrado y un índice H5 mayor a 2 (para investigadores no vinculados a entidades colombianas).		
Para evaluadores		SÍ	NO
5	Al menos el 80% del total de los pares evaluadores registrados y que apoyan los procesos de evaluación no deben pertenecer al comité editorial/científico, ni a la entidad editora.		
Visibilidad internacional		SÍ	NO



6	La revista deberá cumplir al menos una de las siguientes condiciones: - Estar incluida en al menos un índice bibliográfico citacional - IBC (JCR / SJR); o - Estar incluida en al menos en una de las bases que hace parte de la lista vigente de los Sistemas de Indexación y Resumen – SIR que reconoce el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Anexo 2).		
---	--	--	--

NOTA: Las revistas que se encuentren en estado de “canceladas” o “descontinuadas” en los SIREs (Sistemas de Indexación y Resumen), serán excluidas del proceso de la convocatoria sin derecho a solicitar evaluación por parte de Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Fase III. Impacto de la revista científica

El análisis de información en esta fase se basa en:

-Para la clasificación de revistas en las categorías A1, A2, B y C se tendrá en cuenta la posición que tengan las revistas científicas en cualquiera de los cuatro cuartiles (Q1, Q2, Q3 y Q4) del Journal Citation Reports(JCR) o del Scimago Journal Rank (SJR). Para la clasificación de las revistas se tendrán en cuenta los listados oficiales entregados a Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación a la fecha de cierre de la convocatoria por los índices Journal Citation Reports(JCR) o el Scimago Journal Rank (SJR).

-Las revistas colombianas que están incluidas en los Índices Bibliográficos Citacionales: Journal Citation Reports- JCR y Scimago Journal of Rank – SJR, se clasificarán directamente, así no se hayan presentado al proceso de la convocatoria.

-Para la clasificación de la revista en las categorías B y C, se realizará el cálculo del indicador H5. El umbral del indicador H5 definido para esta convocatoria es de 3, de acuerdo con este umbral se realizará la agrupación por gran área de conocimiento declarada por la revista, para el cálculo de los límites inter-cuartil del H5.

-Las revistas que tienen un cuartil en el Journal Citation Reports (JCR) o del Scimago Journal Rank (SJR) serán clasificadas en la categoría A1= Q1, A2 = Q2, B = Q3 y C = Q4, independiente del cuartil que obtengan mediante el cálculo de su H5 dentro de su gran área de conocimiento.

A continuación, se describen los criterios de impacto para cada una de las categorías de clasificación para las revistas científicas:

CATEGORÍA	CATEGORIZACIÓN DE REVISTAS
A1	Revista ubicada en el cuartil uno (Q1) del Journal Citation Reports (JCR) o del Scimago Journal Rank (SJR)
A2	Revista ubicada en el cuartil dos (Q2) del Journal Citation Reports (JCR) o del Scimago Journal Rank (SJR)
B	Revista ubicada en el cuartil tres (Q3) del Journal Citation Reports (JCR) o del Scimago Journal Rank (SJR) o Revista ubicada en cuartil uno del H5 (25% superior de su gran área de conocimiento), si no está en un cuartil del JCR o del SJR.



CATEGORÍA	CATEGORIZACIÓN DE REVISTAS
C	Revista ubicada en el cuartil cuatro (Q4) del Journal Citation Reports (JCR) o el Scimago Journal Rank (SJR) o Revista ubicada en cuartil dos del H5 (entre el 50% y el 74,9 % superior de su gran área de conocimiento), si no está en un cuartil del JCR o del SJR.

Nota:

- Para validar la Fase III de la presente Convocatoria, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación realizará la revisión de los criterios de la revista científica de acuerdo con la información entregada a la fecha de cierre de la convocatoria por los Índices Bibliográficos Citacionales: Journal Citation Reports(JCR) o el Scimago Journal Rank (SJR).
- Las revistas que figuren en los Índices Bibliográficos Citacionales: Journal Citation Reports(JCR) o el Scimago Journal Rank (SJR) como descontinuadas o canceladas no se les validará la clasificación por cuartiles obtenidas en los índices.

10.PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las revistas que participen dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, serán evaluadas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el numeral “9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN”.

La presente convocatoria estará dividida en tres fases: Fase I, declaración de cumplimiento del proceso de gestión editorial; Fase II, validación del proceso de evaluación y de la visibilidad; y fase III, impacto de la revista científica nacional.

La revista que cumpla con todos los criterios establecidos en la Fase I pasará a evaluación de los criterios definidos para la Fase II. Así mismo, la revista que cumpla con los requisitos de Fase I y Fase II, pasa a evaluación de la Fase III.

Ventanas de observación para la evaluación:

- La ventana de evaluación de la revista está comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019 para la Fase I (Declaración de cumplimiento del proceso de gestión editorial); Fase II (Validación del proceso de evaluación y de la visibilidad); y Fase III (Impacto de la revista científica nacional).
- Para el cálculo del H5 la ventana de evaluación contempla el número de citas por artículo identificadas en el período comprendido entre el 1 enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2019 (5 años).

Para calcular el valor del H5 el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación seguirá el siguiente procedimiento:

→Agrupación, las revistas serán agrupadas de acuerdo con la gran área del conocimiento de la OCDE que haya sido declarada por cada una de las revistas.

→Cálculo H5, se realizará el cálculo del índice H5 para cada una de las revistas científicas, a través de la herramienta PoP [Publish or Perish]. La ventana de observación para el cálculo del indicador H5 contempla el número de citas por artículo identificadas en un período de 5 años.

→Definición del umbral, el cálculo de los cuartiles se realizará excluyendo las revistas cuyos valores de H5 no superen el



umbral (mayor o igual a 3).

→Identificación de cuartiles: a partir de los datos obtenidos del cálculo del H5 para cada una de las revistas científicas nacionales, se identificará el cuartil correspondiente según su respectiva Gran Área del Conocimiento. Los límites intercuartil se calcularán dividiendo la distribución en cuatro intervalos, de tal manera que cada una contenga el 25% de los indicadores o su mejor aproximación. En el caso de que el número de revistas que se presenten para clasificación no sea representativo estadísticamente, los cuartiles para dicha área serán los correspondientes a los del conjunto total de revistas.

Evaluación del impacto para revistas fusionadas:

De acuerdo con los resultados generados de la presente Convocatoria, las revistas científicas que estén interesadas en mejorar su posterior clasificación, visibilidad e impacto podrán iniciar, si así lo deciden, un proceso de fusión teniendo en cuenta los aspectos definidos en el Manual del ISSN - 2015 (en cuanto a fusiones anexo al Modelo de clasificación de revistas científicas) disponible en: http://www.issn.org/wp-content/uploads/2017/03/ISSN-Manual_2015_SPA1.pdf

Adicionalmente, dichas revistas deberán cumplir con los criterios de evaluación y clasificación establecidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, considerando el cálculo del H5 definido en el Modelo de clasificación de revistas científicas - 2018. En este contexto, los criterios que hacen parte de las Fases I, II y III del presente modelo se consideran un insumo fundamental a tener en cuenta para el fortalecimiento de la gestión editorial de las mismas.

Vigencia de la clasificación revistas:

La clasificación que sea obtenida por las revistas tendrá una vigencia de un (1) año a partir del primero de 1 enero hasta el 31 de diciembre del año 2021.

NOTAS:

- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se reserva el derecho de validar de manera discrecional el cumplimiento de los criterios de la Fase I del modelo.
- El cálculo del H5 se realizará a través de cuatro (4) métodos de acuerdo con la información registrada en el aplicativo Publindex, con el fin de seleccionar el mejor resultado del valor del H5 para la revista.
- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación realizará el cálculo del H5 dentro del proceso de evaluación de la convocatoria.
- Toda la información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente al análisis de la información y evaluación.
- Una vez realizado el proceso de evaluación de las Fase II y III de la convocatoria y de acuerdo con los resultados, algunas revistas entrarán en una etapa de “observación”, con el fin de mantener la evaluación de los criterios para todas las publicaciones. Lo que permitirá detectar la posible manipulación de datos, así como malas prácticas editoriales. Medida sobre la cual no se enviará ningún tipo de recurso, comunicación o aclaración; es decir que cualquier revista podrá estar en esta situación desde el momento en que participe en la convocatoria.

En ese sentido y teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, estas revistas entrarán en proceso de



evaluación por pares externos y se denominarán “revistas en observación”, esto llevará a que su categoría quede pendiente mientras se adelanta el proceso final de revisión.

Causas para que la revista quede en “observación”:

1. Identificación de comportamiento no habitual de indicadores que se miden de manera periódica en comparación a revistas similares.
2. Identificación de malas prácticas editoriales
3. Denuncias de control social.

11.ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles, a través de los canales establecidos para tal fin. Por fuera de este término, se considerará que las reclamaciones son extemporáneas y no serán atendidas. Una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del listado de revistas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar exclusivamente a través del aplicativo Publindex, no se aceptará otro medio de recepción de solicitudes.

12.CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	15 de mayo de 2020
Fecha límite para remitir inquietudes o solicitudes respecto al registro, vinculación, actualización y corrección de información registrada en los aplicativos Publindex, CvLAC e InstituLAC de la Plataforma ScienTI	17 de agosto de 2020
Fecha de cierre para la actualización y corrección de la información registrada en los aplicativos Publindex y CvLAC de la Plataforma ScienTI; y para el aval institucional de las revistas a través del InstituLAC	20 de agosto de 2020 4:00 p.m.
Verificación de criterios Fase 2 y 3	27 de agosto al 22 de octubre de 2020
Publicación de resultados preliminares en el aplicativo Publindex	11 de noviembre de 2020
Recepción de solicitudes de aclaraciones a través del aplicativo Publindex	11 al 13 de noviembre de 2020



Respuesta a solicitud de aclaraciones a través del aplicativo Publindex	29 de diciembre de 2020
Publicación de resultados finales: listado de revistas indexadas por categorías en el portal web de Minciencias /Módulo de Convocatorias	29 de diciembre de 2020

13. MODIFICACIONES

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

14. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

15. ANEXOS

- Anexo 1: Modelo de clasificación de revistas científicas – 2020.
- Anexo 2: Documento de Actualización de los Sistemas de Indexación y Resumen -SIR.

16. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y criterios de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta. Una vez presentada la revista, no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación de resultados preliminares.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá en cualquier momento retirar la revista del índice bibliográfico nacional, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.



17. MAYOR INFORMACIÓN

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<https://minciencias.gov.co/>

Atención al Usuario

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace : <https://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds>, con el asunto “Convocatoria PUBLINDEX – 2020”.

DIEGO HERNÁNDEZ LOSADA

Viceministro de Conocimiento, Innovación y Productividad

V.o Bo. Clara Beatriz Ocampo Duran, Directora de Generación del Conomiento